

Señora Presidenta del SENASA
Ing. Agr. María Beatriz GIRAUDO
Presente.

La Asociación de Profesionales Universitarios del Ministerio de Agricultura (APUMAG), entidad gremial que convoca a los y las profesionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y por inmensa mayoría a los de nuestro SENASA, organismo descentralizado con autarquía económica-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia, en el ámbito del derecho público y privado, como la autoridad de aplicación y el encargado de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas y definidas en sus competencias, nos dirigimos a usted a fin de manifestar la enorme preocupación por la situación laboral, salarial, de condiciones de trabajo y de provisión de insumos en las que estamos desarrollando nuestras tareas en cumplimiento de las incumbencias de nuestro Organismo, que impactan directamente en el deterioro de las acciones de certificación, fiscalización y control del Servicio.

Introducción:

Sabemos que el SENASA es actor fundamental en la actividad agropecuaria, ya que por imperativo legal tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Asimismo, entiende en la fiscalización de la calidad agroalimentaria, asegurando la aplicación del Código Alimentario Argentino para aquellos productos del área de su competencia. Así, su Decreto de creación, el N° 1585/96 y modificatorios, plantea los siguientes objetivos de gestión:

- Prevenir, diagnosticar, controlar y/o erradicar las enfermedades de los animales y las de ese origen, transmisibles al hombre, así como las plagas y enfermedades que afecten a los vegetales, implementando y promoviendo la acción sanitaria y fitosanitaria en todo el país.

- Entender en la fiscalización y certificación de:

a) La sanidad y calidad de los animales y productos, subproductos y derivados de origen animal.

b) La sanidad y calidad de vegetales y productos, subproductos y derivados de origen vegetal.

c) El desarrollo de acciones preventivas, de control y/o erradicación de plagas agrícolas, enfermedades de los animales y las de ese origen, transmisibles al hombre.

d) La calidad de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades y/o plagas que afecten la sanidad y la calidad de los animales, vegetales y productos, subproductos o derivados de origen animal y/o vegetal.

e) La calidad de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales.

f) Las condiciones y la calidad de los insumos químicos y biológicos, intervinientes en la producción de animales y vegetales, sus productos, subproductos y derivados, tanto para la producción y su elaboración, como para su conservación, envasado, almacenamiento y transporte.

g) Las condiciones de los efluentes y residuos resultantes de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades y/o plagas.

Emitir las certificaciones que correspondan, tanto en el ámbito nacional como en lo referente a exportaciones e importaciones.

- Establecer zonas y/o fronteras epidemiológicas cuando lo requiera la salvaguarda del patrimonio sanitario animal y/o vegetal, aplicando las medidas necesarias.

- Adoptar y ejecutar las medidas técnicas apropiadas, inclusive el sacrificio de animales y/o destrucción de vegetales, para salvaguardar el patrimonio sanitario animal y vegetal.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetas las personas físicas o jurídicas en actos o situaciones relacionados con el ámbito de su competencia.
- Registrar, habilitar, clausurar y fiscalizar plantas de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de los productos del área de su competencia.
- Registrar, autorizar o prohibir los agroquímicos.
- Generar y proveer información estadística en las materias de competencia del Organismo.
- Fiscalizar y controlar:
 - a) El cumplimiento de las normas y reglamentos higiénico-sanitarios y de seguridad alimentaria en la producción y faena animal; en los productos, subproductos y derivados de origen animal; en los vegetales, sus partes, subproductos y derivados.
 - b) El cumplimiento de las normas de uso y comercialización de productos, principios activos, drogas, materias primas y productos biológicos y biotecnológicos, intervinientes o relacionados con la medicina veterinaria y la producción animal, determinando los niveles máximos admisibles de residuos y contaminantes.
 - c) El cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos referidos a la producción, comercialización y uso de los productos agroquímicos, productos y drogas fitoterápicos, biológicos y biotecnológicos, intervinientes o relacionados con la sanidad y la producción vegetal, determinando los niveles máximos admisibles de residuos y contaminantes en los vegetales y sus productos.
- Elaborar y proponer las normas técnicas de sanidad y calidad de los animales y vegetales, productos, subproductos y derivados, así como aquellas referidas a los principios activos, productos agroquímicos y/o biológicos.

Se advierte, sin necesidad de agregados, la importancia crucial del funcionamiento eficiente de nuestro Organismo, pero debemos sumarle un hito respaldatorio: la sanción de la Ley 27.233, que declara de interés nacional a las competencias que ya detentaba el SENASA, agregando la corresponsabilidad de todos los actores de la cadena agroalimentaria en las distintas etapas del quehacer silvo-agropecuario y de la pesca. Introduce además otro compromiso de vital relevancia, ya que establece expresamente que quedan comprendidas en los alcances de la ley las medidas sanitarias y fitosanitarias definidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprobado por la ley 24.425. Esto refuerza el cumplimiento de este tratado internacional y nos obliga a observarlo. Finalmente, la ley 27.233 impone una ingente responsabilidad al SENASA, ya que declara de orden público las normas nacionales por las cuales se instrumenten o reglamenten el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la sanidad animal y la protección de las especies de origen vegetal, y la condición higiénico-sanitaria de los alimentos de origen agropecuario.

Remuneración de los trabajadores del SENASA

Somos testigos cotidianos de las desvinculaciones de las y los trabajadores del Organismo por jubilación o renuncia, resultando una baja de aproximadamente 30 agentes por mes, sobre todo de profesionales, que son buscados por el sector privado, debido a las características de su experticia, incluidas las técnicas, pero también por sus habilidades como negociadores capaces de llevar adelante argumentaciones para llegar a resultados deseados y confiables.

ARTICULO 12.-IDONEIDAD. La idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

ARTICULO 15.-CAPACITACIÓN. El funcionario público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.

ARTICULO 29.-COLABORACIÓN. Ante situaciones extraordinarias, el funcionario público debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Es dable destacar que las tareas rutinarias que cumplen los y las profesionales del SENASA, tienen un grado de exigencia que rápidamente las sitúa como extraordinarias, al decir del artículo precedente, ya que las resoluciones que deben tomar ante la aparición de plagas, la realización de acciones perentorias ante la expansión de enfermedades, la respuesta técnica a condiciones de adversidades climáticas, son, en realidad, parte de su corriente quehacer laboral, ya que tanto para prevenir la aparición de brotes como para actuar ante su instalación y diseminación, las y los trabajadores del SENASA ponen conocimiento y cuerpo en su desempeño.

Quienes pertenecemos al SENASA también estamos comprendidos, como sector público, por los alcances de la Ley N.º 26.097, que aprueba la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, donde se establece un claro correlato entre los mecanismos de selección de los trabajadores públicos y una remuneración adecuada.

Artículo 7

Sector público

1. Cada Estado Parte, cuando sea apropiado y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Estos:

- a) Estarán basados en principios de eficiencia y transparencia y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud;*
- b) Incluirán procedimientos adecuados de selección y formación de los titulares de cargos públicos que se consideren especialmente vulnerables a la corrupción, así como, cuando proceda, la rotación de esas personas a otros cargos;*
- c) **Fomentarán una remuneración adecuada y escalas de sueldo equitativas, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico del Estado Parte;***
- d) Promoverán programas de formación y capacitación que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones. Tales programas podrán hacer referencia a códigos o normas de conducta en las esferas pertinentes. ...*

En este marco, que puede ser ampliado con los compromisos asumidos por la República Argentina en razón de la adhesión a pactos, convenciones y tratados internacionales que protegen los derechos de los trabajadores, es que nuestra Asociación, APUMAG, solicita de nuestras autoridades la constitución de Mesas de Trabajo con carácter orgánico, para discutir y argumentar sólidamente nuestras peticiones, de modo que puedan ser trasladadas en la discusión de paritarias, donde podamos exponer institucionalmente nuestras demandas, y donde todos los actores se encuentren en un ámbito apropiado, que pueda dar respuesta a las necesidades de los trabajadores, respondiendo a las facultades y dominios de cada entidad participante, todos con la mirada de sostener el interés nacional y constituir un país libre y con justicia.

Este éxodo generado por las inequidades remunerativas y de progreso, considerado como ascensos en la carrera laboral, pone en riesgo la excelencia de desempeño alcanzada por el Servicio.

¿Cuánto tiempo lleva formar un profesional? Podríamos arriesgar dos años, sabiendo que su capacitación técnica y actualizaciones teórico-prácticas son imperiosas y permanentes.

Además, de acuerdo con las normas internacionales, ciertos tipos de contratación resultan insuficientes para investir de atribuciones legales a los agentes para desempeñar determinadas tareas, por lo que su capacidad de acción puede verse restringida.

Recordemos que el cumplimiento de las normas internacionales, a las que ya hicimos referencia, comportan obligaciones y no "sugerencias": **exigen la certificación con respaldo del Estado**. Es cada Estado, como miembro de la comunidad internacional, el que se compromete ante sus pares a la certificación que fue acordada y que da cumplimiento a los requisitos de ingreso en cada país de destino de los productos agropecuarios, de la actividad forestal, de la pesca y de los agroquímicos y sus insumos.

¿Cómo se traducen las tareas del SENASA en números?

El básico de un profesional del Servicio, asciende en la actualidad a \$ 1.082.833,96.-, ese salario podría alcanzar el \$ 1.600.000.- para aquellos que cuenten con una antigüedad de 15 años .

Algunos datos sobre sueldos en la región

Analizada esta información en los organismos homónimos de la región se advierte que la escala varía sensiblemente, el salario promedio de un profesional que recién ingresa asciende a U\$S 1.500.- y alcanza aproximadamente los US\$ 3.200.- con una antigüedad de 15 años.¹

Más allá del salario bolsillo que puede percibir un profesional por su labor en el Organismo, debe cumplir con un sinnúmero de responsabilidades propias de su condición, observando el código de ética inherente a su profesión, lo que implica no solo, entre otras cosas, tener la matrícula al día y mantenerse actualizado y capacitado, sino también las obligaciones que le caben como funcionario público previstas en la Ley marco del empleo público, 25.164, Ley 25.188, ética en el ejercicio de la función pública y específicamente lo establecido en el propio Código de Ética de la Función Pública Decreto N°41/99, del que copiamos algunos artículos:

ARTICULO 8°-PROBIDAD. El funcionario público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta.

¹Datos Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE). Valores promedio ingresos (NETO en dólares) SAG – Chile

- Profesional con antigüedad: 2.100 a 3.000, dependiendo del cargo
- Profesional recién ingresado: 1.000

SENASA – Perú

- Profesional con antigüedad (Especialista): 3.000
- Profesional recién ingresado: 1.200

DSV-DIPOV-VIGIAGRO/MAPA – Brasil

- Profesional con más de 15 años de antigüedad: 3.000
- Profesional recién ingresado: 2.200

SENAVE – Paraguay

- Profesionales: 1.000 a 1.700

En general debe agregarse un 20 o 30% más en concepto de bonificación y representación

Resulta difícil la situación de las y los profesionales en particular, y de todos los trabajadores del SENASA en general, que ven depreciados sus ingresos, circunstancia que se agrava en una comparación de remuneraciones con la Aduana, organismo que realiza similares funciones de control y fiscalización actuando sobre la misma mercadería que previamente certificó el SENASA y cuyos salarios triplican los de nuestros profesionales. En este contexto, donde los sueldos resultan insuficientes, los insumos son escasos y el mantenimiento de instalaciones y equipos se pospone, es fácil comprender que nuestros agentes sean captados por el sector privado. Así el SENASA pierde doblemente: por un lado, el "saber hacer" que costó años de capacitación formal y entrenamiento con los profesionales mayores, expulsando a los mejor preparados, y por otro lado, el liderazgo ejercido en los foros internacionales en los que participamos y en la experticia para discutir el establecimiento de requisitos de ingreso de nuestros productos, presentando ideas innovadoras en equivalencias de certificación, utilizando las herramientas que a las que las normas internacionales nos habilitan en el marco del ya mencionado Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. La creatividad de nuestras propuestas se va con nuestros profesionales.

Es por ello que solicitamos una mejora salarial acorde con las estratégicas y especializadas funciones que cumple todo el personal del Organismo, capacitación de calidad y continua, construyendo una carrera atractiva, entrega de insumos para el desarrollo de nuestras tareas, incluida indumentaria adecuada a las zonas en la que las desplegamos. Para ello nuestra Asociación está en condiciones de proponer alternativas concretas.

Señora Presidenta, nosotros, las y los trabajadores que desarrollamos nuestras tareas en las dependencias de todo el país, ejerciendo desde nuestras incumbencias profesionales como veterinarios, agrónomos, economistas, abogados, peritos clasificadores, informáticos, contadores, biólogos, bioquímicos... cuántos más?, estamos orgullosos del Servicio al que pertenecemos, y sabemos que el prestigio internacional alcanzado debe ser cimentado y mantenido con políticas que protejan nuestros intereses, que son los de la Nación en su conjunto.

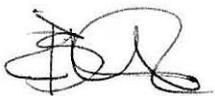
Por eso estamos lejos de la confrontación, y cerca de la cooperación crítica, para llevarle a usted las herramientas necesarias que posibiliten recuperar la indispensable atención y acompañamiento al sector productor agropecuario, participando como aliados en la conservación del patrimonio zoofitosanitario y en las llaves que abren mercados de exportación.

Estamos a la altura que las circunstancias demandan; permítanos ser el apoyo técnico necesario para que el SENASA, como empleador, construya para sus trabajadores un sueldo digno y una pertenencia activa, porque somos conscientes de nuestro rol y de lo que significa crear valor público.

Parfraseando la conocida sentencia, los profesionales del SENASA no somos el problema, somos parte de la solución para construir el SENASA que queremos ser.

Saludamos a usted con atenta consideración.

Comisión Directiva APUMAG
Cuerpo de Delegados



Sandro TABOSSI
Vicepresidente
APUMAG



Gabriela BARBATO
Presidenta
APUMAG



ROMINA ANDREA MARIN

